REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 Nº 22–51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00231-00
DEMANDANTE: BLANCA HERMINIA ÁLVIS REGINO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MUNICIPIO DE SINCELEJO – DEPARTAMENTO DE SUCRE – DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demandada, dio contestación a la demanda en forma oportuna, del mismo modo, propuso excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 632. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo el poder obrante a folio 292, 313, 235, 360, 408, 454, 485, 611, 626 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veintiuno (21) de abril de 2016 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición

de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. ERENIA MARÍA GONZÁLEZ OLMOS, identificada con C.C. No 1.103.096.384 de Corozal y T.P. No 228.599 del C.S. de la J. como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase al Dr. SERGIO BUVOLI ARTEAGA, identificado con C.C. No 15.026.265 y T.P. No 55.775 del C.S. de la J. como apoderado de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para los fines del poder conferido.

QUINTO: Téngase al Dr. CARLOS ANDRÉS BELTRÁN, identificado con C.C. No 1.102.806.041 de Sincelejo y T.P. No 187.773 del C.S. de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE, para los fines del poder conferido.

SEXTO: Téngase a la Dra. ANDREA PATRICIA CANTILLO PADRÓN, identificada con C.C. No 23.182.112 de Sincelejo y T.P. No 166.811 del C.S. de la J. como apoderada del DEPARTAMENTO DE SUCRE, para los fines del poder conferido.

SÉPTIMO: Téngase a la Dra. SANDRA MARCELA MARTÍNEZ RÍOS, identificada con C.C. No 1.128.274.857 de Medellín y T.P. No 207.998 del C.S. de la J. como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, para los fines del poder conferido.

OCTAVO: Téngase al Dr. ÁLVARO MONTES SEVILLA, identificado con C.C. No 92.540.802 de Sincelejo y T.P. No 141.234 del C.S. de la J. como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para los fines del poder conferido.

NOVENO: Téngase por revocado el poder al Dr. ÁLVARO MONTES SEVILLA y Reconózcase al Dr. WALTER JOSÉ ÁLVIZ PAREDES

identificado con la C.C. No. 73.544.840 y T.P. 80.806 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con el poder otorgado.

DÉCIMO: Acéptese la renuncia del poder presentado por el Dr. CARLOS ANDRÉS BELTRÁN, identificado con C.C. No 1.102.806.041 de Sincelejo y T.P. No 187.773 del C.S. de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE.

DÉCIMO PRIMERO: Téngase al Dr. ANDRÉS EDUARDO PERNA ROMERO, identificado con C.C. No 1.102.807.839 de Sincelejo y T.P. No 256.334 del C.S. de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE, para los fines del poder conferido.

DÉCIMO SEGUNDO: Acéptese la renuncia del poder presentado por el Dr. ANDRÉS EDUARDO PERNA ROMERO, identificado con C.C. No 1.102.807.839 de Sincelejo y T.P. No 256.334 del C.S. de la J. como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA